MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Decreto 092 de 2017

No. CP-035-2018

"AUNAR ESFUERZOS EN ACTIVIDADES QUE RESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON ACCIONES CORRECTIVAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ANIMALES ABANDONADOS, CALLEJEROS, ATROPELLADOS O DE PROPIETARIOS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, UBICADOS EN LOS ESTRATOS 1, 2 O 3 DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. ADEMÁS SE ADELANTARÁ UN PROGRAMA DE MARCACIÓN CON MICROCHIP."

NOTA: SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contrataciónwww.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de Gobierno, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, análisis del sector y demás documentos que se generen en el transcurso del proceso.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax. (1) 565 86 71, a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

INTRODUCCION

El Municipio de Dosquebradas a través de la Secretaría de gobierno, se permite convocar a las Entidades sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente proyecto y que estén interesadas en participar en el éste proceso competitivo que se describe a continuación, al cual se le da apertura con la publicación del mismo.

OBJETO . *"AUNAR ESFUERZOS EN ACTIVIDADES QUE RESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON ACCIONES CORRECTIVAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ANIMALES ABANDONADOS, CALLEJEROS, ATROPELLADOS O DE PROPIETARIOS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, UBICADOS EN LOS ESTRATOS 1, 2 O 3 DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. ADEMÁS SE ADELANTARÁ UN PROGRAMA DE MARCACIÓN CON MICROCHIP."*

1.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS

1.19.1.325. Formular e implementar la estrategia: garantizar el bienestar, la tenencia responsable, la protección, la salubridad, las condiciones sanitarias y la asistencia integral de los animales de compañía, según lo estipulado por el Acuerdo 023 de 2012.

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

COMO OFERENTE:

- Deberá allegar con la propuesta que permita al municipio evaluar mediante encuesta la reputación de la entidad sin ánimo de lucro.

- Deberá allegar con la propuesta certificado mediante el cual el representante legal manifieste que ni él ni los miembros de la junta Directiva se encuentran dentro de la denominación de personas políticamente expuestas.

Nota: los permisos y certificados mencionados anteriormente, deberán corresponder a cada sede en la cual se pretenda ejecutar el convenio, los cuales deberán estar vigentes.

OBLIGACIONES COMO ASOCIADO.

TECNICAS:

ACTIVIDAD
Identificación y Registro Provisional de 600 caninos y/o felinos, incluido las razas considerados potencialmente peligrosos y sus cruces Consulta General Carnetización Inmunización – Séxtuple - Felina
Vermifugación y Refuerzo de 600 caninos y/o felinos, incluido las razas considerados potencialmente peligrosos y sus cruces, para un total de 1.200 dosis
Marcación electrónica a través de Microchip. 600 microships.
Diseño, elaboración y distribución de cartillas didácticas sobre Tenencia responsable de animales de compañía (perros y gatos) con énfasis en razas potencialmente peligrosas. Elaborar 2000 cartillas.
Atencion Integral Fauna doméstica (caninos y/o felinos) abandonados, callejeros, atropellados enfermos y de propietarios con escasos recursos económicos, ubicados en los estratos 1, 2 o 3. Comprende: a) consulta general y/o especializada; b) cirugías: c) exámenes de diagnóstico; d) pruebas de diagnóstico; e) rayos X; f) tratamiento y medicación según caso clínico: antibióticos, analgésicos, desinflamatorios, antieméticos, multivitamínicos desparasitación interna y externa; h) hidratación; i) hospitalización; j) eutanasia, k) disposición de cadáveres alimentación; m) guardería; o) Jornadas de salud. Atención hasta agotar presupuesto

Lo anterior se refiere al presupuesto realizado por la entidad, al cual el proponente le agregara o adicionaran los recursos y/o las actividades propuestas como aporte por la entidad sin ánimo de lucro.

DEL MUNICIPIO:

1. El Municipio aportará recursos en efectivo en los términos y condiciones señaladas en la presente convocatoria.

2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.

3. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

4. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.

5. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.

6. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del proyecto

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO O CONVENIO Y JUSTIFICACION Y FORMA DESEMBOLSO.

El convenio tiene un valor fiscal estimado de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES $ 371´000.000 M/C, de los cuales aportara la Administración Municipal la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 260.000.000) M/C y se espera un aporte en dinero o dinero y especie, o especie cuyo valor ascienda a CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 111´300.000) en máquinas, herramientas y personal para la actividad a realizarse.

PARAGRAFO 2: El municipio pagará al contratista seleccionado el valor del contrato en actas parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato Según avance de ejecución, presentación de factura, la respectiva acta parcial, avalada por el supervisor y la acreditación del pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal si fuere el caso.

3.1. Aspectos tributarios y financieros del convenio.

• Estampillas que serán del dos punto cinco por ciento (2.5 %) sobre el valor del convenio.

3.2. Disponibilidad Presupuestal.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Municipio de Dosquebradas adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Cert. Dispon. Presupuestal	*Rubro Presupuestal*	*Valor*
2018-0777	01-2305	260'000.000
	Otros sectores	
TOTAL		

3.3. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES Y FORMA DE OPERACIÓN:

3.3.1. TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y FORMA DE DESEMBOLSO:

El aporte del municipio de hará de la siguiente manera: se realizara mediante desembolsos de acuerdo con la ejecución del convenio, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará de acuerdo con las actividades acordadas, los costos fijos causados cada mes y la cantidad de personal profesional, técnico, operativo y auxiliar participante de acuerdo con lo certificado por el interventor o supervisor del programa, hasta completar el total del valor o costo total del convenio, según disposición del PAC, previa aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Dosquebradas certificado por el Supervisor asignado.

3.3.2. APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

El aporte del asociado se acreditara con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte. Dichos recursos deberán ser ofrecidos en dinero en efectivo o efectivo y especie, o especie. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos

y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos a aportar.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2018.

5. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifican y regulan conforme al artículo 8 del Decreto 092 de 2017.

6. DIRECCIONES DE CONSULTA E INFORMACION

6.1. Portal Único de Contratación – SECOP II.
6.2. Correo electrónico: contratacion@dosquebradas.gov.co
6.3. Dirección Física: secretaria de gobierno, ubicado en el CAM Dosquebradas.

El Municipio de Dosquebradas no se hace responsable por comunicaciones o propuestas entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, teniendo en cuenta que las propuestas se presentan de forma electrónica en la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Alcaldía de Dosquebradas son los días hábiles, de lunes a jueves de las **8:00 a** las **12:00 horas** y de las **14:00** a las **18:00**, y los días viernes de las **8:00 a** las **12:00 horas** y de las **14:00** a las **17:00**.

DIRECCIÓN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

6.4. Atendiendo lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con ESAL y de reconocida idoneidad. Los estudios y documento previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Asesoría Jurídica del Municipio de Dosquebradas y SECOP II.

7. CRONOGRAMA.

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y	29 agosto de 2018- 8:00 am

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA
ESTUDIOS PREVIOS	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	31 agosto de 2018 hasta las 4:00 pm Plataforma del secop ii
Visita a la sede para verificar quirófano	03 de septiembre de 2018 3:00 pm
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	03 de septiembre al 05 de septiembre de 2018.
Publicación de informe de evaluación	06 y 07 de septiembre de 2018.
Presentación de observaciones y subsanación de documentos requeridos.	06 y 07 de septiembre de 2018.
Respuesta observaciones y ADJUDICACIÓN (Por resolución)	10 de septiembre de 2018.

8. CONDICIONES GENERALES

Conforme la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, el decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las condiciones generales de habilitación de los oferentes son:

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio donde conste que el Objeto Social de la ESAL tiene una relación directa con el programa o actividad a desarrollar a través del presente proceso.

La ESAL tendrá que tener como mínimo un año de constitución al momento de presentar la oferta.

Dicho certificado, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

8.1.1. Calidad de representante legal

De quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

8.1.2. Facultades para contratar del representante legal de la persona jurídica

Para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. No deben estar limitadas en el certificado de existencia y representación legal lo que se sobre entiende como **amplias expresas y suficientes**, si no aparece así debe incluirse la autorización para contratar expedida por el organismo competente.

8.2. PERFIL SOLICITADO:

IDONEIDAD: El Municipio de Dosquebradas, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio con capacidad jurídica para ejecutar el presente programa de interés público, con mínimo 2 años de constitución y que cuente con al menos el siguiente equipo de trabajo para poner a disposición en el desarrollo del mismo:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA En años
Veterinarios	2	Un año
Auxiliar veterinario	2	Un año
Auxiliar administrativo	1	Un año

Nota: Lo anterior se acreditara con las hojas de vida del personal con el que cuentan y que se pretende ejecutar el convenio.

La experiencia será tenida en cuenta a partir de la obtención del titulo profesional.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.

1. Carta de presentación debidamente firmada en original según modelo (FORMATO 1) con el objeto de acreditar el cumplimiento de las manifestaciones expresas y de los compromisos de la propuesta.

2). Copia de documento de identificación del proponente (cedula de ciudadanía o Nit.) y /o representante legal si es persona jurídica.

3). Certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil de personas naturales expedido por la cámara de comercio, renovado al último año con fecha de expedición no mayor a 90 días.

4). Tarjeta profesional para acreditar su profesión. Únicamente para contratos de prestacion de servicios. Si quien suscribe la propuesta o el representante legal no es veterinario, la propuesta debe estar avalada por un medico veterinario.

5). Licencia de funcionamiento sanitaria, vigente, expedida por la secretaria de salud departamental,

5.1) El centro veterinario deberá contar con sala de consulta, quirófano, sala de recuperación, laboratorio, instrumental completo de ortopedia y dotado con todos los instrumentos y elementos necesarios para la atención integral de los animales que se atiendan; para efecto de su verificación se realizara visita en la cual se levantará el acta respectiva.

5.2) Contar con Plan de Gestión Ambiental de Desechos Sólidos y Líquidos aprobado por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda –Carder-, para el año 2.017. (Decretos 2676 de 2000 y 4741 de 2005) (Acuerdo 023 de 2.012).

El centro veterinario deberá contar con salas o quirófano de atención ortopédica y de traumatología, dotada con los elementos necesarios para realizar intervenciones quirúrgicas de este tipo.

6). Acreditar el cumplimento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). Para persona jurídica el representante legal o revisor fiscal si cuenta con esta figura, debe manifestar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos adjuntado los soportes de pago (planillas) del mes de cierre de la oferta, para persona natural debe adjuntar los soportes del mes en el cual presenta la oferta.

7). Registro Único tributario RUT: El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario para establecer el cumplimiento de su obligación legal

8) . Se verificará respecto del proponente y representante legal (persona jurídica) el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la Nación a través de su página web.

9). Se verificará respecto del proponente y representante legal (persona jurídica) el boletín vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República a través de su página web. Igual requisito se verificará los integrantes del consorcio o unión temporal.

10). Se verificará respecto del proponente y representante legal (persona jurídica) el certificado de antecedentes judiciales expedido en la página web www.policía.gov.co., (Igual requisito se verificará respecto de las personas naturales que integren un consorcio o unión temporal).

12). Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

13). Copia de libreta militar del proponente si es persona natural.

14). Propuesta Económica

16). El Proponente deberá anexar los correspondientes certificados de experiencia de contratación con entidades privadas o públicas en contratos iguales o similares al presente contrato.

8.2.1. Determinación de la reconocida idoneidad

El Municipio de Dosquebradas solicita que la ESAL que pretenda participar en el presente proceso, debe cumplir con los siguientes requisitos atendiendo: su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal los cuales lo hacen idóneo para desarrollar el proyecto de interés público.

8.2.1.1. Capacidad del personal de la entidad

La ESAL de conformidad con la Ley 1315 de 2009 deberá contar con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa del Plan de Desarrollo objeto de este proceso que hacen parte de su capacidad operativa

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA En años
Veterinarios	2	Un año
Auxiliar veterinario	2	Un año
Auxiliar administrativo	1	Un año

9.0 Experiencia.

El Municipio de Dosquebradas, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa, relacionada con el objeto del convenio.

Aportando un máximo de hasta tres certificaciones de contratos desarrollando programas o actividades que tengan relación directa con el programa de interés público que pretende desarrollarse cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota 1: Si la constitución de la ESAL es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus fundadores.

Nota 2: Cuando el proponente u oferente no haya celebrado convenios, la experiencia podrá acreditarse con la ficha técnica de atención a beneficiarios o

documento que haga sus veces, que representen una inversión de al menos el 60% de los costos de inversión del proyecto que se va a ejecutar, deberá ser certificada por el revisor fiscal o el contador.

10.0 Estructura organizacional

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

a) Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2017.
Se acreditará con certificaciones del representante legal de la entidad y documentación que la soporte).

10.1.1.1 Indicadores de la eficiencia de la organización

Indicadores de eficiencia adicionales

Estos indicadores intentan medir la capacidad de las entidades para conseguir sus objetivos esperados por medio de un mejor aprovechamiento de los medios empleados, sus cálculos se basan en comprar la producción real de bienes o servicios frente a los costos para su obtención

- *Indicador propuesto:*

- *Indicador propuesto: Eficiencia Asignativa*

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades propias de la entidad, es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados a los costos de las actividades

$$\frac{Costos\ Actividades\ Propias\ x\ año}{Ingresos\ Totales\ x\ año}$$

Entre mayor sea la relación entre costos de las actividades propias y los ingresos totales para las entidades sin ánimo de lucro mejor será su eficiencia asignativa Este indicador deberá ser superior a 0.85.

El indicador de origen de recursos debe ser inferior a 1

10.1.1.1.1Verificación de antecedentes.

El Municipio de Dosquebradas revisará los antecedentes tanto de la ESAL como de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro en las áreas

- Fiscal
- Disciplinaria
- Judicial
- Medidas Correctivas

De igual manera la ESAL deberá certificar (en formato anexo) que verificará que ni sus administradores y miembros de los órganos directivos se en la categoría de personas políticamente expuestas, con el fin de validar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio.

11.0 De la ESAL en el Sector en el que desarrolla su objeto social

El Municipio de Dosquebradas, también verificará la trayectoria y el desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP II en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

11.1 De la poblacion beneficiaria de los proyectos que desarrolla la ESAL

Igualmente, la ESAL deberá aportar un listado de la comunidad beneficiaria con sus programas y proyectos a los cuales EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, realizará una encuesta de satisfacción donde la ESAL deberá obtener un puntaje mínimo de diez puntos, que corresponderán a diez encuestas favorables para la ESAL de 15 encuestas realizadas en las comunidades donde se presta el servicio, para así continuar con la evaluación de la propuesta.

11.2 Registro de la entidad sin ánimo de lucro en la plataforma SECOP II.

El Municipio de Dosquebradas, verificará el registro mediante consulta de la plataforma SECOP II por intermedio de la mesa de servicios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y por intermedio de la entidad sin ánimo de lucro, verificando el ingreso a su usuario,

12. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y en concordancia con lo establecido en la presente convocatoria, a las propuestas que cumplan con las condiciones generales exigidas en el acápite pertinente se le aplicaran los criterios para seleccionar la propuesta más favorable para el municipio, de acuerdo a los siguientes criterios:

12.1. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN	PUNTOS
aporte	60 puntos
Ofrecimiento de personal profesional	30 puntos
Ofrecimiento de otros servicios adicionales sin costo para el Municipio	10 puntos
TOTAL	

12.1.1. APORTE:

Al factor aporte se le asignan 60 puntos, dicho puntaje se otorgará a quien subsidie un mayor porcentaje el cual deberá ser superior al 30 % del valor del convenio. Si el oferente aporta el 30 % se le otorgaran 60 puntos, no puede ofrecer una cifra inferior al 30 %, si ofrece más del 30 % se le adicionara un punto por cada millón de pesos adicional ofrecido.

A las demás propuestas se aplicará la siguiente formula así:

$$P: 60 \times Pm/Pi$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio.
Pm: Valor del aporte más baja.
Pi: Valor de la propuesta comparada.
60: Puntaje máximo asignado al factor

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento del ANEXO C.

12.1.2. COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS:

Se le otorgaran cuarenta 40 puntos al proponente que demuestre una mayor cobertura y/o un mejoramiento sustancial a las condiciones mínimas técnicas exigidas que se vea reflejada en

COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
Ofrecimiento de más personal profesional	30 puntos
Ofrecimiento de otros servicios adicionales sin costo para el Municipio	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	40

Nota: El Municipio de Dosquebradas se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

12.1.4. TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

12.1.5. DESEMPATE:

En el caso de presentarse empate entre varias propuestas, el proceso se definirá de la siguiente forma:

- En el caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se dará prioridad a los factores de escogencia y calificación utilizados en el presente proceso de selección, es decir,
  1) se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de las condiciones técnicas iniciales.
  2) De persistir el empate se adjudica al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de precio. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

- Si el empate se mantiene, se adjudicará por el sistema aleatorio de balotas.

13. PROCEDIMIENTO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

La plataforma SECOP II una vez realizada la apertura de las propuestas presentadas por medio de la plataforma, genera automáticamente el acta de cierre con la lista de los proveedores que presentaron oferta en el proceso, detallando la fecha y hora de llegada de cada oferta.

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento, otorgará el puntaje de acuerdo a la asignación designada que lo amerite, determinará posibles inexactitudes o errores y en caso de que se presentaren, se solicitará a los oferentes, la subsanación o aclaración necesaria, y en caso de continuar la inexactitud se procederá a rechazar la propuesta.

Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la entidad, realizará la verificación de las condiciones generales exigidas en las propuestas y procederá a la evaluación de las mismas, aplicando los criterios de evaluación ponderada establecidos en el acápite pertinente, como consecuencia de ello, determinando así un orden de elegibilidad y posterior a ello se determinará la propuesta ganadora; evaluación que se realizara directamente en la plataforma SECOP II.

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la entidad.

La evaluación estará en el Sistema electrónico para la contratación pública por un (1) dia hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, dichas observaciones se realizaran de forma directa en la plataforma SECOP II.

La respuesta a las observaciones se publicará directamente en la plataforma SECOP II, y la resolución de ADJUDICACIÓN será publicada en la etapa posterior a las evaluaciones.

Posterior a ello, se realizará el convenio donde se expresen claramente las condiciones.

14. OBSERVACIONES Y ADENDAS:

Esta convocatoria contiene todos los elementos para la presentación de la oferta el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes **dentro de los plazos señalados.**

El Municipio de Dosquebradas no se hará responsable por descuidos, errores omisiones o malas interpretaciones en las que incurra el proponente y a las que la entidad haya dado respuesta y que puedan incidir en la elaboración de la oferta; si los proponentes no se informan y documentan debidamente sobre los detalles y condiciones del presente proceso esto no será considerado como argumento válido para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

El municipio podrá modificar las condiciones incluidas en la convocatoria a solicitud de parte o por iniciativa propia, con un término no inferior a un (1) día antes del cierre del presente proceso, hecho que podrá modificar el cronograma establecido en este documento.

15. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACION.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y antes de la hora en la plataforma SECOP II, donde se incluyan dos cuadernos: 1) con la documentación exigida en las condiciones generales y 2) Con la propuesta técnica y económica en Original, y la propuesta en medio magnético, indicando el nombre del objeto a ejecutar, el nombre del proponente, dirección, teléfono, celular y/ correo electrónico.

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser cargados a la plataforma SECOP II. Si no se remiten los documentos subsanables en el periodo señalado, la Propuesta será rechazada.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la oficina de asesoría Jurídica y el que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no, la Entidad no tendrá ninguna obligación

de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

15. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA CARGADA AL SECOP II:

15.1.1. (Anexo A) Carta de presentación de la oferta (La declaración expresa por parte del Representante Legal de la Persona Jurídica oferente, donde CERTIFIQUE la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado)

15.1.2. (Anexo B), debidamente diligenciado anexando los documentos que acreditan la experiencia exigida.

15.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL NUMERAL 11 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

15.2.1. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales y obligaciones de seguridad social y parafiscales (Artículo 23 Ley 1150/2007- Ley 789 de 2002).

15.2.2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

15.2.3. Fotocopia del RUT y que su actividad se encuentre registrada conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

15.2.4. Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica según corresponda debidamente diligenciada, y firmada en original

15.2.5. Certificado de existencia y representación legal conforme a numeral 12.1.1.

15.2.6. Carta de autorización de la Junta Directiva, cuando se requiera.

15.2.7. (ANEXO C) Oferta técnica y económica

15.2.8. (ANEXO D) Compromiso anticorrupción.

Nota1: En el evento que la Entidad Municipal advierta inconsistencia en cualquier documento que haga parte de la propuesta, o por información de un tercero, la Entidad previa verificación y documento probatorio de dicha circunstancia

rechazará la propuesta y dará traslado a las autoridades competentes, esto sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.

Nota 2: Sin perjuicio de la información requerida la entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

Nota 3: la calidad del documento digital debe ser media, donde se pueda evidenciar que es legible y se puede cargar en la plataforma.

16. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de la convocatoria pública: Las Propuestas se colocaran en la plataforma del SECOP ii en el link del proceso.

Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana.

11.3 **Importante:** Las propuestas deben ser colocadas o subidas a la plataforma del SECOP II en el link del proceso, antes de la hora límite del cierre.

La Secretaría no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en una o alguna Dependencia o a través del Archivo.

Con el envió de la propuesta de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones de la convocatoria pública. Por lo tanto, el Municipio de Dosquebradas no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La entidad enviará requerimiento de subsanabilidad vía correo electrónico, en el cual señalará a los proponentes, la falta de requisitos o documentos habilitantes, los cuales deberán ser presentados dentro de la fecha estipulada en el cronograma, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

18. RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

19. CAUSALES DE RECHAZO.

19.1. No anexar los documentos denominados condiciones generales o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de la convocatoria o adendas.

19.2. No anexar la propuesta técnica en las condiciones solicitadas.

19.3. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

19.4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria.

19.5. Cuando haya disolución o liquidación de la ESAL

19.6. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial o los precios unitarios establecidos por el municipio en el estudio previo.

19.7. Cuando la propuesta esté incompleta, es decir que no contemple la cantidad y los ítems mínimos solicitados.

19.8. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que asigne puntaje.

19.9. Cuando la propuesta haya sido presentada por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.

19.10. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

19.11. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

19.12. La oferta económica se rechazará por las siguientes razones:

a) Cuando no se presente el cuadro de la propuesta
b) Cuando se presente más de un cuadro de la propuesta

c) Cuando el cuadro de la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta económica no cumpla con las condiciones previstas en el cuadro de la propuesta) y en las adendas que llegaran a expedirse.
d) Cuando el cuadro de la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la Entidad u oferte precios unitarios superiores a los precios promedios unitarios determinados en el estudio previo.
e) Cuando el cuadro de la propuesta no sea suscrito por el representante legal y/o apoderado.
f) Cuando el cuadro de la propuesta sea suscrita por persona diferente al representante legal de la firma, sin adjuntar el poder conferido en debida forma.

20. DECLARATORIA DE DESIERTO:

Conforme a la previsto en el numeral 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993 la declaratoria de desierta del proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.

21. MECANISMOS DE COBERTURA:

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en los documentos previos, en la propuesta del oferente y demás documentos que hagan parte integral del presente proceso.

El Municipio de Dosquebradas exigirá a la Entidad Asociada, constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que se fijan a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS: El contratista constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Garantía de Cumplimiento en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS Y Subcontratista salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la perdida, por parte de la entidad asegurada.

Calidad de los Servicios: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera altos riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro convenio. No obstante, de acuerdo al tipo de proyecto a desarrollar, el Municipio de Dosquebradas exigirá las siguientes garantías según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015, así

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor convenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Dosquebradas.

CLAUSULA PENAL En caso de incumplimiento del CONTRATISTA o ASOCIADO o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor

total del convenio, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO.

MULTAS En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista o asociado, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del convenio por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del convenio. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD El Contratista o Asociado mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este convenio.

22. SUPERVISION O INTERVENTORIA

La Interventoría y/o Supervisión para el presente Convenio, será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de **gobierno,** o por personas externas según el convenio quién se constituye en el enlace entre las partes.

La Interventoría y/o Supervisión se regirá por lo indicado en la Ley 1474 de 2011.

ALFREDO CASTAÑO RODAS
Secretario de Gobierno Municipal

CARLOS ELIAS MARQUEZ VALENCIA
Director Operativo

JULIAN ANDRES SANCHEZ G.
Abogado Externo
Vo. Bo. De legalidad.

Elaboro: Yuli Arcila.

ANEXO A CARTA DE PRESENTRACION DE LA PROPUESTA

Dosquebradas, febrero .....

Doctor
NOMBRE DELEGADO DEL ALCALDE
Secretaria de Desarrollo agropecuario y gestión ambiental
Delegada del Alcalde
Ciudad

Asunto: OFERTA CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO COMPETITIVO
CONVENIO DE ASOCIACION

Atendiendo la convocatoria Nº -2018 publicada en el SECOP, me permito presentar oferta para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es "

MANIFESTACIÓN EXPRESA Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Al suscribir esta oferta, manifiesto expresamente y bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenios con el Municipio de Dosquebradas, incluidas aquellas contenidas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.

Declaro (amos) así mismo.

a) Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo comprometen al firmante de esta carta.
b) Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
c) Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria y que aceptamos los requisitos en ella contenidos.
d) Que, si se acepta nuestra oferta, me comprometo a cumplir con la propuesta presentada y además a constituir las garantías requeridas dentro del término indicado para ello.

OBLIGACIONES: En calidad de contratista, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) A entregar a la entidad los elementos de acuerdo a lo establecido en el Numeral XXXX Objeto, de la Convocatoria Pública.
b) A cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en la presente Convocatoria Pública.
c) A no subcontratar ni ceder el convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Dosquebradas.
d) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
e) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del convenio.
f) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
g) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.
h) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
i) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.
j) Mantener los precios ofrecido durante la ejecución del convenio.
k) INDEMNIDAD: Mantener indemne al Municipio de Dosquebradas de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS: Anexo a la presente oferta, todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria pública y que relaciono a continuación:

1. ----------
2. ----------

Atentamente;

Firma del proponente: ----------
Nombre o razón social del proponente y Nº de NIT---------
Nombre del representante legal y Nº de C.C.....
Domicilio del proponente.....
Dirección-------
Teléfono---------
Fax.....
Correo electrónico----

NOTA:

1) La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse con la propuesta.

2) La firma del proponente en este formulario será considerada igualmente como carta de intención

3) El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido de la convocatoria publicada por la entidad, como único documento de referencia para la elaboración de la propuesta

ANEXO B

MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA

CONVENIO		OBJETO	NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACIÓN CLIENTE (NIT-C.C.)	VALOR
NÚMERO	FECHA				
SUMATORIA					

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del proponente o de su representante legal)

NOTA: En todo caso no será considerada la experiencia relacionada en este anexo que no venga acompañada de los soportes requeridos para acreditarla

ANEXO C
OFERTA ECONOMICA

ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES	No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO-RECURSOS PROPIOS	APORTE ENTIDAD ASOCIADA	DETALLE
TOTAL FINANCIACION POR APORTANTE						

Nota 1: De igual manera el proponente deberá allegar con la propuesta económica, la propuesta con los precios unitarios de la oferta económica.

Nota 2: Los precios unitarios de la oferta económica, no pueden exceder los precios unitarios promedio establecidos en el estudio financiero (anexo E).

ANEXO D
COMPROMISO ANTICORRUPCION
Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del Proceso de Contratación

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2017.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.